

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
RESPONSABLE DEL PROCESO: SUBGERENCIA DE PROTECCIÓN ANIMAL		
PROCESO A AUDITAR EN:	Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>	
TIPO DE INFORME:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: Del 10 al 31 de mayo de 2021.

OBJETIVO

A través de la actividad independiente de aseguramiento y asesoría, verificar el cumplimiento del proceso y procedimiento formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, normatividad aplicable, tiempos establecidos, la implementación de controles y seguimiento al mapa de riesgos, para efectos de informar a la Gerencia General, los resultados de esta actividad.

ALCANCE

Verificación del cumplimiento del procedimiento “Procedimiento de la Subgerencia de Protección Animal para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos” y la resolución N°2384 del 08/03/2019 que establece las directrices “Para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales y sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal”, gestionados por la Subgerencia de Protección Animal durante la vigencia 2020.

Igualmente se realizó seguimiento al mapa de riesgos institucional, para el proceso objeto de auditoría.

LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante la auditoría interna practicada al “Procedimiento de la Subgerencia de Protección Animal para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos” y la resolución que soporta las directrices “Para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales y sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal”, de la Subgerencia de Protección Animal, no se presentaron limitaciones que pudieran comprometer el alcance establecido, el acceso a los registros y bienes relevantes, la programación realizada y/o ejecución de los procedimientos aplicados, para la realización de la auditoría.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la realización de la auditoría, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas de auditoría, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, conciliación, comprobación, verificación e inspección física, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

A continuación, se presentan las observaciones producto del análisis efectuado, acompañadas de sus respectivas recomendaciones:

1. PROCESO PROTECCIÓN ANIMAL

1.1. Procedimiento de la Subgerencia de Protección Animal para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos.

La Subgerencia de Protección Animal durante la vigencia 2020, realizó un total de treientos treinta y cinco (335) verificaciones para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento y la resolución N° 2384 de 2019, se estableció una muestra del 4%, equivalente a trece (13) verificaciones de establecimientos, para lo cual se empleó el método de selección sistemática, determinándose intervalos de muestreo de veinticinco (25), eligiéndose el veinteavo (20) establecimiento, obteniendo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	PRODUCTO	PAIS DE IMPORTACIÓN
Alejandra Barrera/TRL Logistics	Piel de Alce y Vendado	Estados Unidos
Francisco Cifuentes	Calamar	Perú
Sag/ Oscar Videla	Pulpilla de Pollo Consumo Animal	Chile
Christopher Betti	Alimento Para Animales de Compañía	España
Dirección Técnica Cuarentena	Burros	Brasil
Sag Chile	Quesos Importados y Tajados o Rallados en Chile	Chile
Federal Service For Veterinary And Phytosanitary Surveillance	Proteína de Piel de Cerdo	Rusia
Sandra Pastas	Carne Porcina y Bovina Deshidratada	Ecuador
Iconopet/Camilo Vanegas	Alimento para Animales de Compañía	Tailandia
Cip Trading/Johan Salazar	Precocido de Cerdo	China
Gabriel Garcés	Fertilizante de Gallinaza Guanito	Italia
Interlogística/Delcy Diaz/	Langosta Cruda	Venezuela
Dirección Técnica Cuarentena	Mejillones Media Concha o Sin Concha.	Nueva Zelanda

Una vez verificados los expedientes de la muestra, se generan las siguientes observaciones, las cuales se acompañan de sus respectivas recomendaciones:

Observación 1: Incumplimiento a la resolución N°2384 de 2019, relacionada con las directrices para el establecimiento de requisitos sanitarios y fitosanitarios para la importación de animales, sus productos, vegetales frescos y otros productos de origen vegetal, en los artículos 4 “solicitudes de importación” y 5 “trámite de la solicitud”, numeral 5.6, teniendo en cuenta que no se presentaron las solicitudes radicadas y presentadas en el formato establecido por el instituto y no se cumplieron los términos de vencimiento para dar por finalizado el trámite.

Área responsable: Subgerencia de Protección Animal.

Recomendaciones:

1. Todos los documentos ingresados por correo electrónico o por ventanilla única de correspondencia deberán ser vinculados al proceso de radicación por medio del sistema de administración documental, para así evitar lo sucedido en la totalidad de los expedientes

revisados, que no contaron con la radicación correspondiente, esto con el fin de dar cumplimiento a la resolución y a la política de gestión documental del instituto.

2. Solicitar a los usuarios que presenten las solicitudes de importación en el formato establecido por la subgerencia, esto con la finalidad que se cuente con los formatos radicados y se pueda tener trazabilidad de la información que presentan los importadores y los expedientes cuenten con la documentación del trámite completo.
3. Una vez que el usuario no cumpla con el plazo máximo quince (15) días hábiles para aclarar la información o adjuntar la documentación faltante, se debe considerar el desistimiento de la solicitud y dar por finalizado el trámite y dejarle claro al importador que deberá iniciar nuevamente el trámite debido a que no cumplió con los tiempos establecidos en la resolución.

Observación 2: Incumplimiento al procedimiento “Procedimiento de la Subgerencia de Protección Animal para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos”- PRA-SPA-P-015, en el numeral 2 “Descripción del procedimiento”, tareas 1, 2, 3 y 4, en razón a que algunas solicitudes no fueron asignadas por la secretaria de la subgerencia; no se utilizó la forma 3-1304 que se encuentra documentada en el aplicativo diamante; no se remitió el borrador del correo electrónico al subgerente de las respuestas de algunas solicitudes por parte de la secretaria y no se evidenció la aprobación por parte del subgerente de los correos electrónicos que se elaboraron para dar respuesta a los usuarios.

Área responsable: Subgerencia de Protección Animal.

Recomendaciones:

1. Todas las solicitudes de importación se deberán asignar por parte de la secretaria de la subgerencia, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento, con el fin de contar con la totalidad de la trazabilidad de las solicitudes que son allegadas la Subgerencia.
2. Utilizar y diligenciar la forma documentada por la entidad, forma 3-1304 “Registro Solicitud Conceptos Técnicos Importación de Animales y sus Productos”, como lo establece el procedimiento.
3. Elaborar los borradores de respuestas y remitirlos al subgerente para su revisión y aprobación, con el fin de que las comunicaciones que se elaboren sean claras y realmente contengan la información que se requiere para la respuesta.

Observación 3: Incumplimiento al “Reglamento de Archivo y Correspondencia” GIT-GD-G-003, capítulo X “Procesos en archivos de gestión y archivos centrales”; la Política de Gestión Documental DIR-PLA-POL-001, numerales 6.1.2 “Producción de los documentos” y 6.3 “Organización” y al Acuerdo 04 del 2013 del Archivo General de la Nación, Título II “elaboración y aprobación de las tablas de retención documental y tablas de valoración”, teniendo en cuenta que no existe expediente de archivo con la totalidad de los documentos simples o compuestos del procedimiento y la subgerencia no cuenta con tablas de retención documental aprobadas, para la gestión del archivo del trámite ante el ICA del establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos.

Áreas responsables: Subgerencia de Protección Animal y Grupo de Gestión Documental.

Recomendaciones:

1. Organizar cada expediente con todos los documentos y actuaciones que respondan a un mismo trámite, conforme a los principios de procedencia, orden original e integridad.

2. Elaborar y realizar el trámite de aprobación de las tablas de retención documental, requeridas para gestionar el archivo en la subgerencia de los registros ante el ICA de los establecimientos de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos.

Observación 4: Incumplimiento a la ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”; Decreto Legislativo No. 491 de 2020 “por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades pública (...)”, así como el procedimiento “Recepción, Direccionamiento, Respuesta, Seguimiento de PQRs” ACIU-PQR-P002, tarea 3 y 5, en razón a que no se están cumpliendo los términos establecidos para realizar las asignaciones de las solicitudes que ingresan al instituto, circunstancias que ocasionaron demoras en las respuestas a los usuarios y llevaron a la materialización de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional; razón por la cual se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.

Área responsable: Grupo de atención al ciudadano.

Esta observación se sustenta teniendo en cuenta que el señor Johan Salazar de la empresa CIP TRADING S.A.S, presentó el día 30 de junio de 2020, una solicitud para importar productos congelados (precocidos de cerdo) de China para Colombia y el grupo de atención al ciudadano hasta el 01 de octubre del 2020, realizó la asignación al área encargada de responder, tardando así 4 meses en asignar la misma.

Recomendaciones:

1. Dar cumplimiento a los tiempos establecidos por la Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
2. Realizar las asignaciones de las solicitudes una vez son allegadas al instituto, con el fin de que se les dé trámite de manera oportuna y evitar posibles reiteraciones de quejas y riesgos de tutelas por no contestar a tiempo dichas solicitudes.
3. Establecer un punto de control que permita, tener el registro del tiempo que se gasta en realizar las asignaciones y revisar de manera oportuna la totalidad de las solicitudes que son allegadas a la entidad.
4. Ejecutar el control establecido para el riesgo N° 1 identificado en el mapa de riesgos del proceso, tal y como se estableció o de requerirse fortalecerlo, con el fin de evitar futuras materializaciones.

Observación 5: Desactualización del procedimiento “Procedimiento de la Subgerencia de Protección Animal para el establecimiento de requisitos sanitarios para la importación de animales y sus productos”- PRA-SPA-P-015, debido a que no incluye algunas tareas que se realizan y no se encuentran documentadas algunas formas y tareas que se mencionan en la resolución vigente y las mismas no se encuentran incluidas en el procedimiento.

Área responsable: Subgerencia de Protección Animal.

Recomendación:

1. Realizar la actualización del procedimiento, documentando las tareas que se realizan actualmente e incluir las tareas enmarcadas en la resolución N°2384 de 2019, con el propósito de tener más claridad sobre la ejecución de estas.

2. Riesgos inherentes al proceso

Verificado el Mapa de Riesgos de la Entidad, se pudo determinar que dentro de los riesgos asociados al proceso de Protección Animal y al procedimiento auditado, se encuentran los siguientes:

Nombre del Riesgo	Objetivo Estratégico	Riesgo Inherente	Causa	Controles Existentes
1. SGC Demoras en la atención de las solicitudes de requisitos sanitarios de importación de animales y sus productos	Prevenir y controlar riesgos sanitarios y fitosanitarios, efectuando una estricta vigilancia epidemiológica.	Extremo	Demoras en la respuesta de consultas a otras dependencias del ICA.	*Seguimiento de la matriz de solicitudes de establecimientos requisitos de animales
2. COR Trámites asociados a insumos veterinarios e inocuidad con favorecimiento a terceros	Contribuir a mantener la sanidad del sector agropecuario del país y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.	Extremo	*Baja remuneración del personal *Normativa obsoleta *Ausencia de un sistema de información que controle la asignación de procesos *Presiones de terceros *Alto volumen de trámites *Alta rotación del personal	*Asignación aleatoria de tramites medicamentos, alimentos y Biológicos

Fuente: Mapa de riesgos institucional tercer cuatrimestre 2020, publicado en la página WEB

COR = Corrupción

SGC = Gestión

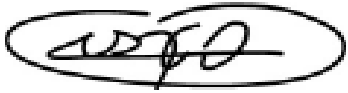
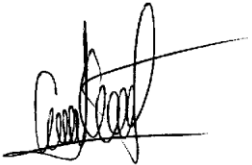
2.1. Materialización de riesgos

Como resultado de analizar los riesgos asociados al proceso de protección animal y al procedimiento auditado, se evidenció que se materializó un (1) riesgo, el cual se menciona a continuación:

Riesgo 1: Demoras en la atención de las solicitudes de requisitos sanitarios de importación de animales y sus productos.

2.2. Observaciones y/o recomendaciones

La observación referente al riesgo que se materializó en el proceso de protección animal y su correspondiente recomendación, se encuentra plasmada en la observación N° 4 del presente informe.

<p>Aprobado por:</p>  <p>JUAN FERNANDO PALACIO ORTIZ Jefe Oficina Control Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p>Cindy Carolina Cabrera Tovar Profesional OCI</p>	<p>Fecha de Aprobación:</p> <p>30 de agosto de 2021</p>
<p>FORMA 4-935 Versión 2</p>		

